



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

Toluca, Estado de México
21 de Febrero de 2025

LICENCIADO

ALFREDO SAAVEDRA PEIMBERT

ENLACE DE MEJORA REGULATORIA

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PRESENTE

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS COMECYT, MODALIDAD BECA CIENCIA APLICADA TITULACIÓN.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de la **Actualización Periódica** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la **CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA** y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos,



obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. Las Reglas de Operación del Programa Becas COMECYT (Reglas de Operación), modalidad Beca Ciencia aplicada Titulación, publicadas en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno en fecha 16 de febrero de 2024;
6. La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptó en septiembre de 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual es un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental;
7. Es por lo que, la Administración Pública Estatal 2023-2029 encabezada por la Mtra. Delfina Gómez Álvarez reconoce como indispensable ampliar el sistema educativo en todos los tipos y niveles para atender las necesidades de los mexiquenses, a través del impulso a la investigación científica y la innovación educativa, tecnológica y humanista;
8. En concordancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023- 2029 establece como Eje 4. Bienestar Social "Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad"; respecto del apartado d. Educación de excelencia y humanista para el bienestar de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos; y prevé en su Objetivo 4.5 Garantizar el derecho a la educación de excelencia, favoreciendo la formación ciudadana, la cultura del deporte, ciencia, tecnología, innovación y humanismo, para una convivencia en comunidad, sin discriminación, con equidad y reconociendo la diversidad cultural y regional;
9. El objetivo de las Reglas de Operación incentivar y contribuir al fortalecimiento de la investigación de las personas residentes del Estado de México, egresadas de instituciones públicas de educación superior asentadas en el Estado de México que hayan obtenido el grado académico de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, mediante la realización de un trabajo escrito de investigación de carácter científico o tecnológico en beneficio de la sociedad mexiquense, mediante el otorgamiento de becas consistentes en apoyo monetario;



- 10 Mediante la Segunda Sesión Extraordinaria 2025 del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, celebrada 11 de febrero de 2025, a través del ACUERDO CIMRCOMEcyT/02/EXT/02/2025, aprobaron por unanimidad las referidas Reglas de Operación;
- 11 A través del oficio 229C0401A/0921/2024, el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social de la Secretaría del Bienestar, emitió recomendaciones a las referidas Reglas de Operación;
- 12 Mediante oficio 22800006S/0243/2025 la Coordinación de Asuntos Jurídicos, Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, realizó sugerencias a las Reglas de Operación, y
- 13 Mediante el oficio número 228C4301040000L/071/2025 de fecha 29 de enero de 2025, la Dirección Jurídico Administrativa y de Igualdad de Género del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, emitió su visto bueno respecto a las presentes Reglas de Operación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública, la Ley de Ciencia y



Tecnología del Estado de México, así como los Lineamientos Básicos para la elaboración de Programas de Desarrollo Social y Programas no Sociales en el Estado de México.

2. Las Reglas de Operación representan la única normativa que las sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Dirección Jurídica Administrativa y de Igualdad de Género del COMECyT, por lo que guarda la calidad jurídica necesaria para su publicación.
4. De conformidad con el artículo 43 de la Ley de la materia, esta Comisión Estatal determina que la definición, cobertura, objetivo general, población, requisitos y criterios del programa, y tipo de apoyo, son elementos esenciales de la regulación, mismos que no podrán ser objeto de modificación. Es importante señalar que, si la regulación presenta cambios a dichos elementos, esta deberá sujetarse al proceso correspondiente de Análisis de Impacto Regulatorio previsto en la Ley.
5. Esta Comisión Estatal considera viable la Actualización Periódica para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación presentado.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO PALEMÓN JORGE CRUZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 52170110

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

5d5e99b32269800829567094fea42e86f4346fd2d8d9a9ce0d9909d55a8c5fe

Firmante	Nombre:	PALEMON JORGE CRUZ MARTINEZ	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	CUMP550222HMCRRLL03			
Firma	# Serie:	00000000000000000854	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2025-02-21T16:04:51Z / 2025-02-21T10:04:51-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	2e dd 4a 57 89 fc d2 f4 97 d6 b5 6b 8f 26 46 f4 5b e0 b1 7a 00 b7 8d 95 7d 33 a0 cf 1e e1 c6 fc 69 d2 54 d2 c0 10 c4 57 1e ee 5f ad 10 3b 53 6e 59 f1 05 56 90 7b e5 af 96 d7 f1 ac 59 4e dd 45 03 72 9f d9 d5 97 af 37 76 21 9a 34 12 06 36 bd 47 c7 5c 0a 28 7d ce af a7 bf 6d d8 8d 17 11 48 b1 0e 5e d6 48 84 3f d5 38 7c ec c0 8b 34 a5 13 f3 21 91 5e 45 f2 eb 10 15 fe 9e 3a 84 7d 9a 4e b7 16 77 0a b9 35 f7 ab 38 94 af 73 58 6a 5c c5 0d d3 11 eb b1 ff 13 23 96 eb 73 85 d3 67 53 11 ce 8b ea 6a b2 5a c7 52 1a 39 d7 24 b4 bd 28 81 57 d5 b1 3a f3 75 06 15 dc 0f 88 2a 36 b8 ce a6 0d 39 30 89 04 8b 74 25 7d 83 21 0b b1 34 30 e7 dd 07 4e 02 fb 91 61 77 b3 0b 50 87 e5 1d 58 fa 9d 84 81 84 2b 24 7a 49 62 39 2e 3d 28 c3 7b b6 e4 0c d5 50 3e 22 e8 6d 2a 64 b3 d7 d3 54 63 f9			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2025-02-21T16:04:53Z / 2025-02-21T10:04:53-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	00000000000000000854			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2025-02-21T16:04:51Z / 2025-02-21T10:04:51-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	19433231			
	Datos estampillados:	5D5E99B32269800829567094FEA42E86F4346FD2D8D9A9CE0D9909D55A8C5FE			